



Superintendencia  
del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

**DESIGNA SUJETOS PASIVOS SEGÚN DISPONE LEY 20.730, QUE REGULA EL LOBBY Y LAS GESTIONES QUE REPRESENTEN INTERESES PARTICULARES ANTE LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA 740**

**Santiago, 26 AGO 2015**

**VISTOS:** Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios; en el Decreto Supremo N°71, de 2014, de SEGPRES, que contiene el Reglamento de la Ley N°20.730; en la Resolución Exenta N° 332, de 20 de abril de 2015, que fija la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; Decreto Supremo N° 76, del 10 de octubre 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra a don Cristian Franz Thorud en el cargo de Superintendente de Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 11 de septiembre de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija la Planta de Personal la Superintendencia del Medio Ambiente y su Régimen de Remuneraciones; y en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

**CONSIDERANDO:**

1º. Que, conforme a lo señalado en el artículo 3º de la ley N° 20.730, tendrán la calidad de sujetos pasivos y se encuentran sometidos al cumplimiento de dicha ley, *“las personas que, en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones, y reciban por ello regularmente una remuneración.”*.

2º. Que, según dispone el referido artículo 3º de la ley, el jefe superior del servicio respectivo, mediante una resolución fundada, procederá anualmente a individualizar a las personas que se encuentren en la hipótesis descrita en el considerando precedente, la que deberá publicarse de forma permanente en los sitios electrónicos indicados en el artículo 9 de la Ley N°20.730.

3º. Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 5, del Decreto Supremo N°71, de 2014, que contiene el reglamento de la Ley N°20.730, la resolución a que se refiere el artículo 3 de la ley, se dictará el primer día hábil del mes de mayo de cada año.

4º. Que, conforme lo expuesto precedentemente, con fecha 27 de abril de 2015, se dictó la resolución exenta N°352, mediante la que se designó como sujetos pasivos de la Ley N° 20.730, a los servidores públicos que en ella se indican, en razón del cargo y responsabilidad que en cada caso se indica y a sus subrogantes.



5º. Que, mediante la resolución exenta N°332, de 2015, se crearon oficinas regionales en las regiones de Antofagasta; Atacama; Copiapó; Valparaíso; Biobío y Macrozona Sur, quedando cada una de ellas a cargo de un jefe.

6º. Que, a la fecha, han sido designados todos los jefes encargados de dirigir las oficinas regionales arriba señaladas, quienes, de acuerdo a la citada resolución exenta N°332, de 2015, cuentan con atribuciones decisorias relevantes y que, además, se hallan en una posición que les permitirá, eventualmente, influir decisivamente en quienes tienen otras atribuciones decisorias, recibiendo, por el desempeño de sus funciones, una remuneración mensual.

7º. Que, por resolución exenta N°461, de 10 de junio de 2015, el Superintendente designó un reemplazante en el Consejo Nacional de Producción Limpia, correspondiéndole a dicho funcionario, en el ejercicio de tal función, tomar decisiones relevantes.

8º. Que conforme lo expuesto precedentemente se hace necesario designar nuevos sujetos pasivos de la Ley N°20.730, por lo que dicto la siguiente

#### RESOLUCIÓN:

1. **DESIGNASE**, en calidad de sujetos pasivos de la Ley N° 20.730, a los siguientes servidores públicos, en razón del cargo y responsabilidad que en cada caso se indica y a quienes los subrogarán, cuando ejerzan dicha función:

Función	Titular	Subrogante
Fiscal	Dominique Hervé Espejo	Marie Claude Plumer Bodin Osvaldo de la Fuente Castro
Asesor	David Silva Johnson	--
Jefe División de Fiscalización	Rubén Verdugo Castillo	Claudia Pastore Herrera Juan Eduardo Johnson Vidal
Jefa División de Sanción y Cumplimiento	Marie Claude Plumer Bodin	Dominique Hervé Espejo Ariel Espinoza Galdames
Jefe Departamento de Administración y Finanzas	Marco Márquez Poblete	María José Riquelme Griffa Erica Toledo Gárate
Jefe Oficina Regional de Antofagasta	Ricardo Ortiz Arellano	Eduardo Ávila Acevedo
Jefe Oficina Regional de Atacama	Felipe Sánchez Aravena	Haidy Toledo Pino
Jefe Oficina Regional de Valparaíso	Sergio de la Barrera Calderón	Rodrigo García Caballero
Jefa Oficina Regional del Biobío	Emelina Zamorano Ávalos	Juan Pablo Granzow Cabrera
Jefa Oficina Regional Metropolitana	María Isabel Mallea Álvarez	Esteban Dattwyler Cancino
Jefe Oficina Macrozona Sur	Eduardo Rodríguez Sepúlveda	Mauricio Benítez Morales
Consejero Nacional de Producción Limpia (reemplazante)	Juan Eduardo Johnson Vidal	--
Asesor	Pablo Gutiérrez Vázquez	--



2. **ADVIERTESE** que la designación de que da cuenta este acto administrativo entrará en vigencia el 28 de agosto de 2015, de acuerdo a lo dispuesto en la parte final del inciso tercero del artículo segundo transitorio de la Ley N°20.730.

3. **DEJASE SIN EFECTO** la resolución exenta N°352, de 27 de abril de 2015.

4. **PUBLIQUESE** en el sitio [www.sma.gob.cl](http://www.sma.gob.cl) y manténgase permanentemente a disposición del público, en los términos del inciso segundo del artículo 3 y del artículo 9, ambos de la Ley N° 20.730.

ANOTESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE



CRISTIAN FRANZ THORUD

SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE

DSJ/DHE/MMP/MVIC/MVS

Distribución:

- Gabinete
- Jefes de división.
- Jefes de departamento.
- Jefes de oficina.
- Oficina de Partes.



Superintendencia  
del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

DESIGNA REEMPLAZANTE ANTE CONSEJO NACIONAL  
DE PRODUCCIÓN LIMPIA Y DEJA SIN EFECTO  
DESIGNACIÓN ANTERIOR.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 461

Santiago, 10 JUN 2015

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, fijada en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, de 2010, que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 76, de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra a don Cristian Franz Thorud en el cargo de Superintendente del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 11 de septiembre de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija la Planta de Personal la Superintendencia del Ambiente y su Régimen de Remuneraciones; en la Resolución Exenta N° 332, de fecha 20 de abril de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; la Resolución Exenta N° 411, de 20 de mayo de 2015, que establece la Organización Interna Funcional de la División de Fiscalización; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 16 de junio de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1. La Ley N° 20.416 que Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño y que, en su Artículo Décimo, fijó la Ley de Acuerdos de Producción Limpia;
2. El artículo 2 de la Ley de Acuerdos de Producción Limpia, que define Acuerdo de Producción Limpia como el convenio celebrado entre un sector empresarial, empresa o empresas y él o los órganos de la Administración del Estado con competencia en materias ambientales, sanitarias, de higiene y seguridad laboral, uso de la energía y de fomento productivo, cuyo objetivo es aplicar la producción limpia a través de metas y acciones específicas. Tales Acuerdos de Producción Limpia, de conformidad a la Ley constan de las siguientes etapas: diagnóstico general; propuesta del Acuerdo; adhesión; implementación y evaluación final de cumplimiento;
3. El artículo 9 de la citada Ley de Acuerdos de Producción Limpia que crea el "Consejo Nacional de Producción Limpia", cuyo objeto es realizar las actividades de coordinación entre los órganos de la Administración del Estado y las empresas o entidades del sector privado que correspondan, en cualquiera de las etapas de elaboración de los Acuerdos de Producción Limpia;

4. El artículo 4 del Decreto Supremo N°160, de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el Reglamento del Consejo Nacional de Producción Limpia, conforme el cual se establece que dicho Consejo estará integrado por trece integrantes, denominados "Consejeros", entre los que se encuentra el Superintendente de Medio Ambiente;

5. El inciso cuarto del citado artículo 4, que dispone que en caso de ausencia de los miembros señalados en la letra c) del Consejo -entre los que se encuentra este Superintendente- serán reemplazados por quienes ellos designen;

6. La resolución afecta N°46, de 24 de abril de 2015, notificada por carta certificada el 29 de mayo del corriente, mediante la cual se puso término anticipado a la contrata de don Juan Carlos Jorquera, Jefe del Departamento de Coordinación Institucional;

7. El correo electrónico de don David Silva, de 28 de mayo de 2015, dirigido a la Fiscalía, mediante el cual indica que la nueva designación debe recaer en el encargado de la Sección Técnica de la División de Fiscalización;

8. Que, en base a las argumentación, disposiciones legales y a los principios de eficiencia, eficacia y coordinación que rigen a esta Superintendencia, dicto la siguiente

#### RESOLUCIÓN:

1. **DESIGNASE** como reemplazante del Superintendente ante el Consejo Nacional de Producción Limpia, a don **Juan Eduardo Johnson Vidal**, encargado de la Sección Técnica de la División de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente, o en quien lo subroge o reemplace. Esta designación comenzará a regir a contar de la total tramitación de este acto administrativo.

2. **DEJASE SIN EFECTO** la resolución exenta N°435, de 18 de agosto de 2014, en razón de lo expuesto en el punto sexto considerativo.

3. Esta resolución no irroga gastos para la Superintendencia del Medio Ambiente.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**Distribución:**

- Consejo Nacional de Producción Limpia- CORFO
- Gabinete del Superintendente
- Fiscalía
- División de Fiscalización
- Sección Técnica, División de Fiscalización
- Departamento de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes



Superintendencia  
del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

**DESIGNA SUJETOS PASIVOS SEGÚN DISPONE LEY 20.730,  
QUE REGULA EL LOBBY Y LAS GESTIONES QUE  
REPRESENTEN INTERESES PARTICULARES ANTE LAS  
AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS.**

**RESOLUCIÓN EXENTA 352**

**Santiago, 27 ABR 2015**

**VISTOS:** Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios; en el Decreto Supremo N°71, de 2014, de SEGPRES, que contiene el Reglamento de la Ley N°20.730; en la Resolución Exenta N° 332, de 20 de abril de 2015, que fija la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; Decreto Supremo N° 76, del 10 de octubre 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra a don Cristian Franz Thorud en el cargo de Superintendente de Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 11 de septiembre de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija la Planta de Personal la Superintendencia del Medio Ambiente y su Régimen de Remuneraciones; y en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

**CONSIDERANDO:**

1º. Que, conforme a lo señalado en el artículo 3º de la ley N° 20.730, tendrán la calidad de sujetos pasivos y se encuentran sometidos al cumplimiento de dicha ley, *"las personas que, en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones, y reciban por ello regularmente una remuneración."*

2º. Que, según dispone el referido artículo 3º de la ley, el jefe superior del servicio respectivo, mediante una resolución fundada, procederá anualmente a actualizar a las personas que se encuentren en la hipótesis descrita en el considerando precedente, la que deberá publicarse de forma permanente en los sitios electrónicos indicados en el artículo 9 de la Ley N°20.730.



3º. Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 5, del Decreto Supremo N°71, de 2014, que contiene el reglamento de la Ley N°20.730, la resolución a que se refiere el artículo 3 de la ley, se dictará el primer día hábil del mes de mayo de cada año, por lo que dicto la siguiente

### RESOLUCIÓN:

1. **DESIGNASE**, en calidad de sujetos pasivos de la Ley N° 20.730, a los siguientes servidores públicos, en razón del cargo y responsabilidad que en cada caso se indica y a quienes los subrogarán, cuando ejerzan dicha función:

Función	Titular	Subrogante
Fiscal	Dominique Hervé Espejo	Marie Claude Plumer Bodin Osvaldo de la Fuente Castro
Jefe de División de Fiscalización	Rubén Verdugo Castillo	Claudia Pastore Herrera Juan Eduardo Johnson Vidal
Jefa de División de Sanción y Cumplimiento	Marie Claude Plumer Bodin	Dominique Hervé Espejo Ariel Espinoza Galdames
Jefe de Departamento de Administración y Finanzas	Marco Márquez Poblete	María José Riquelme Griffa Erica Toledo-Gárate
Asesor	David Silva Johnson	--
Asesor	Pablo Gutiérrez Vázquez	--

2. **SE DEJA CONSTANCIA** que la designación de que da cuenta este acto administrativo entrará en vigencia el 28 de agosto de 2015, de acuerdo a lo dispuesto en la parte final del inciso tercero del artículo segundo transitorio de la Ley N°20.730.

3. **PUBLIQUESE** en el sitio [www.sma.gob.cl](http://www.sma.gob.cl) y manténgase permanentemente a disposición del público, en los términos del artículo 9 de la Ley N° 20.730.

### ANOTESE, CUMPLASE Y COMUNIQUESE



#### Distribución:

- Gabinete
- Jefes de división.
- Jefes de departamento.
- Jefes de oficina.
- Oficina de Partes.